

Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 5 de mayo de 1995 y Decreto 79/95, de 21 de marzo, ambos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre medidas de Promoción Cooperativa, se ha concedido subvención a la siguiente entidad:

Expediente: Núm. AT.05.JA/96.

Entidad: S. Coop. And. «Constructora de Quesada», de Quesada (Jaén).

Importe: 1.154.489 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, apartado dos, de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Jaén, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 89, de 2.8.96).

Advertido error en el texto remitido para publicación, de la Resolución de 19 de junio de 1996, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 89, de 2 de agosto), se señala la siguiente corrección:

En la página 9.273, columna 2.^ª, en el párrafo 11, línea 2.^ª, donde consta como beneficiario: «Muebles Braulio Esteban Márquez», debe constar «Braulio Esteban Márquez».

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, sección 1.^ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 1996.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1519/94 Sección 1.^ª, interpuesto por Tural, Sociedad Cooperativa Andaluza contra resolución de la Consejería de

Economía y Hacienda de fecha 16 de mayo de 1994, recaída en el expediente sancionador SE-031/93, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.^ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 25 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Tural, Sociedad Cooperativa Andaluza contra Resolución de 16 de mayo de 1994, del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía recaída en el expediente sancionador SE-031/93, por la que se impone a la actora la multa de 100.001 pesetas, que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 24 de junio de 1996 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) para la realización de las obras de mejora de encauzamiento del arroyo Los Zagales en Alcaudete.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) de concesión de una subvención para la realización de las obras «Mejora de Encauzamiento del Arroyo Los Zagales en Alcaudete», y acreditándose la finalidad pública de las mismas y la imposibilidad de concurrencia, en virtud de las facultades que me viene atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1993, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) por importe de 19.574.071 pesetas, para la realización de las obras de «Mejora de Encauzamiento del Arroyo Los Zagales en Alcaudete».

Dicha subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, actualmente vigente.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.763.41A.0, código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto. La Dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Dele-